



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
Intendente

CONSTITUYE LA COMISIÓN REGIONAL DE CIUDAD,  
VIVIENDA Y TERRITORIO.

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 37,

COPIAPÓ, 10 ENE. 2017

**VISTOS:** La Ley 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 de 2005, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración regional; Decreto N°28 del 2006, del Ministerio de Bienes Nacionales; el Instructivo Presidencial N° 011, del 28 de junio de 2000, que creó el Comité de Ministros de la Ciudad y el Territorio; el Decreto N° 34 del 05 de junio del 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que crea la Comisión Nacional Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio; y en la Resolución N°1600, de la Contraloría General de la Republica, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto N°34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de junio de 2015, se formaliza la creación de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio integrada por los Ministerios de: Vivienda y Urbanismo, Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones, Bienes Nacionales, Agricultura, Economía, Fomento y Turismo, Minería, Desarrollo Social, Energía, Secretaría de Seguridad Pública y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. Que, de conformidad lo dispone el artículo 8° del Decreto N°34/2015, se crean las Comisiones Regionales de Ciudad Vivienda y Territorio, con el objeto de trabajar coordinadamente en el desarrollo de las materias y definiciones que afectan al desarrollo urbano y territorial de las regiones del país. Considerando, además, que estas comisiones regionales replicarán la estructura de la Comisión Interministerial.

3. Que, mediante Ord. N°89 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 27 de enero del año 2016, se requiere la incorporación en calidad de invitado permanente, del Director Regional de ONEMI, con objeto de incluir una mirada relevante respecto de la gestión y reducción del riesgo en los planes que intersectorialmente se elaboren, así como en el desarrollo de proyectos de inversión de mayor complejidad.

4. Que, mediante Ord. N°277 del 15 de abril del año 2016 de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio, se informa a los Gobiernos Regionales, sobre el comienzo de la ejecución de la nueva fase de los Planes Regionales de Infraestructura Urbana y Territorial, a objeto de desarrollar las etapas de gestión y seguimiento de los mencionados Planes de Infraestructura.

**RESUELVO:**

1. **CONSTITUYASE** la Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio de la Región de Atacama, siendo su misión la de servir de instancia de coordinación en materia de política, planes y programas relacionados con el desarrollo y ordenamiento del territorio, en base a los lineamientos nacionales. Esta Comisión Regional estará integrada por las siguientes instituciones públicas, con injerencia en materias de infraestructura y territorio, en calidad de titulares:

- El Intendente/a del Gobierno Regional de Atacama, quien presidirá la "Comisión".
- El Jefe/a de División de Planificación y Desarrollo Regional, quien ejercerá como Secretario/a Técnico/a.
- El Secretario/a Regional Ministerial de Obras Públicas.
- El Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- El Secretario/a Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.
- El Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
- El Secretario/a Regional Ministerial del Medio Ambiente.
- El Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura.
- El Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo.
- El Secretario/a Regional Ministerial de Minería.

- El Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social.
- El Secretario/a Regional Ministerial de Energía.
- El Jefe/a de la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, SUBDERE.

Todos sus miembros tendrán derecho a voto y podrán ser subrogados por un representante debidamente designado al efecto.

**2. INCORPÓRESE,** a las sesiones de la Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio, en calidad de invitados permanentes - únicamente con derecho a voz - a los siguientes Directores/as de servicio:

- El Director/a Regional de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI)
- El Director/a Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)

**3. ESTABLÉZCANSE,** las siguientes Funciones y Objetivos principales de la Comisión Regional:

- Aportar una visión intersectorial para la coordinación de las inversiones en infraestructura pública, promoviendo planes de inversión multisectorial, organizados sobre la base de una visión común del desarrollo urbano y territorial, donde confluyan de manera ordenada y priorizada los recursos sectoriales y regionales.
- En su calidad de Órgano Ejecutivo, el Intendente Regional podrá recoger y/o considerar las propuestas emitidas por esta Comisión respecto a materias y/o políticas sobre ordenamiento territorial y desarrollo rural.
- Aportar una mirada intersectorial en la elaboración de propuestas e implementación de políticas públicas y modificaciones legales y reglamentarias respecto del desarrollo urbano y regional.
- Contribuir a la incorporación de una mirada intersectorial en el diseño y ejecución de grandes obras de inversión pública, atendiendo su impacto en el ordenamiento territorial y en el desarrollo urbano de nuestras ciudades.
- Colaborar en la coordinación de la elaboración de políticas, planes y programas como en la ejecución de la inversión en materias de ciudad, infraestructura, vivienda y territorio.
- Coordinar las distintas iniciativas con impacto en el territorio regional, velando por su desarrollo armónico y equitativo.
- Proponer acciones para la implementación del Plan de seguimiento de las propuestas territoriales definidas en la Estrategia Regional de Desarrollo y su relación con al Plan de Infraestructura Urbana y Territorial.
- Coordinar las acciones y efectuar gestiones necesarias para las inversiones priorizadas en el Plan Regional de Infraestructura Urbana y Territorial 2015-2022y que estén reflejadas en los presupuestos anuales sectoriales, como así también en la elaboración del Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI).
- Adoptar acuerdos en relación a las funciones que le son asignadas. Los acuerdos en la Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes con derecho a voto y quedaran establecidos en el acta de cada sesión que elaborara el/la Secretario/a Técnico/a. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente/a o de quien la/lo reemplace en la respectiva instancia.
- La Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio, sesionará un mínimo de tres veces en el año, cuando la convoque su Presidente/a por su propia iniciativa, o a solicitud de alguno de sus miembros. Las sesiones de la Comisión se realizarán en el lugar y fecha que ésta determine donde se trataran aquellos temas consignados en la tabla, los cuales se harán llegar con la debida anticipación a sus integrantes. El quorum necesario para sesionar será de al menos siete de sus integrantes titulares.
- Convocar a Consejeros Regionales, integrantes del gabinete regional como también a municipalidades, direcciones regionales o a sus representantes, entre otros, con la finalidad de solicitar mayores antecedentes técnicos respecto a las materias y/o tareas definidas por esta Comisión, quienes tendrán sólo derecho a voz.

**4. DESÍGNESE**, como **SECRETARIO/A TÉCNICO/A** de la Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio al/a **JEFE/A DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, con el propósito de convocar, coordinar y realizar labores técnicas y administrativas relativas al adecuado funcionamiento de la Comisión.

El/la Secretario/a Técnico/a contará con un coordinador/a que se encargará de levantar las actas correspondientes a las sesiones de la Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio, donde se reflejarán los temas tratados y los acuerdos alcanzados, así como coordinar las reuniones de la citada Comisión.

**5. CONSTITÚYASE**, una Mesa Técnica de apoyo a la Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio, coordinada por el Jefe/a de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama, y conformada por un profesional de las Secretarías de Vivienda y Urbanismo, Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones, Bienes Nacionales, y la Subsecretaría de Desarrollo Regional, así como también, por un profesional de las direcciones regionales de ONEMI y de SERNAGEOMIN, con la finalidad de proponer y prestar asesoría técnica, cuando la Comisión lo requiera. Los servicios públicos que integrantes de la mesa técnica, podrán ser modificados a solicitud de la Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio o a requerimiento de la misma mesa, según sean las exigencias técnicas de sus labores.

Su misión será la de brindar apoyo técnico a la Comisión Regional, en todas aquellas tareas e iniciativas tendientes a lograr un mejor desarrollo de su trabajo, sirviendo como instancia de coordinación en la preparación de las sesiones y la concreción de acuerdos.

**6. NOTIFÍQUESE** a los Servicios Públicos establecidos en la Región de Atacama que son mencionados previamente, la conformación de esta Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio, como también de la Mesa Técnica, a fin de que estos servicios tomen conocimiento de la presente Resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo
- Secretaría Regional de Obras Públicas
- Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones
- Secretaría Regional de Bienes Nacionales
- Secretaría Regional de Economía, Fomento y Turismo
- Secretaría Regional de Minería
- Secretaría Regional de Energía
- Secretaría Regional de Agricultura
- Secretaría Regional de Medio Ambiente
- Secretaría Regional de Desarrollo Social
- Dirección Regional de Emergencia (ONEMI)
- Dirección Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama (c.i.)
- Oficina de Partes
- Archivo

MVC/CHB/NML/CZE/FCJ/vrg